



BIENESTAR
SECRETARÍA DEL BIENESTAR

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio núm. UAF/DGPP/410/ **4780** /2022.
Ciudad de México, a 28 de diciembre 2022.

Isabel Muñoz Gil

Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación
De Programas para el Desarrollo
Presente.

En atención a su oficio **BIE/UPEPD/DP/700/33/2022** mediante el cual, la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, solicita se realicen las gestiones para continuar el trámite de autorización presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el seguimiento del proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación, del Programa "Microcréditos para el Bienestar" para el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento Interior de esta Secretaría, adjunto envío copia simple del **Oficio No. 312.A.-5328**, de la resolución emitida por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Directora General

Susana Serrano Camargo

Anexo: copia simple del Oficio No. 312.A.-5328

C.c.p. Carlos González Torres. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.

SSC/KCR/

SACG. 92641

Folio: 224767

/Oficios2022

Paseo de la Reforma, núm. 51 1er piso, col. Tabacalera, Cuauhtémoc, 06030, Ciudad de México, México
Tel. (55) 5328 5000 www.gob.mx/bienestar

Recibi original c/anexo 12:18
29/12/22 Andrea O. Ceb



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. 312.A.- 5328

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2022.

LIC. SUSANA SERRANO CAMARGO
Directora General de Programación y
Presupuesto de la Secretaría de Bienestar
P r e s e n t e

Hago referencia a los oficios UAF/DGPP/410/4571/2022 y UAF/DGPP/410/4614/2022, mediante los cuales la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), remite el Proyecto de Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, solicitando de ser procedente, la autorización presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 a 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 179 de su Reglamento; 65 apartados A, fracción II y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, el Proyecto de Reglas de Operación Programa del Programa de Microcréditos para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, al que se hace referencia en el proemio.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que las modificaciones presentadas por esa Secretaría a las Reglas de Operación, en concordancia con lo señalado por la Unidad Responsable del Programa, indican que no tiene impacto presupuestario en el ejercicio fiscal 2023, así como en la manifestación, de que se está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido de que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas, para evitar doble ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos y declaratoria expresa de la Dependencia, de que el programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficio, apoyos otorgados y población objetivo, como lo establece el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.

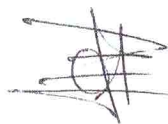
Lo anterior, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4, 45 y 75, fracción IX de la LFPRH, son los ejecutores de gasto los entes obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, como son los subsidios mismos que deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Oficio No. 312.A.- 5328

Cabe señalar, que el oficio citado en primer término, ha sido analizado en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que la presente autorización presupuestaria no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones y manifestaciones señaladas por esa Secretaría

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

c.c.p. Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez. - Coordinadora de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía, y Comunicaciones. - Presente.

DSSR/MAYA/LMSM

E-9111 y E-9131

Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 01110 Tel.: 55 3688 5274 www.gob.mx/hacienda



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA